



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2019-00117-00. Incoado por JARRY JHONATAN PAIVA LADINO contra JHON JAIRO CÉSPEDES ROJAS. CONSTE,

JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil 338

Mitú, Vaupés, octubre veintiseis (26) de dos mil veinte (2020),

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado al demandado, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelvan las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
(Mitú Vaupés)

Estado No. 041

Fecha: 21 OCT 2020

Secretario _____

